



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 18-2022-MDP/CM**

Pallpata, 24 de marzo de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,  
PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 23/03/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Acquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

**Que**, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

**Que**, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

**Que**, el artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario, razón por la cual la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

**Que**, mediante Oficio N° 8601/2022/PONGSCA de fecha 07/02/2022, Tito Bruna Quispe Presidente de Sister Gities América, hace extensiva la invitación para participar en el XII Cumbre Internacional "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente", a realizarse en el salón de eventos del Hotel cuatro estrellas Wynddham Costa del Sol – Tumbes, ubicado en el Jirón San Martín 275, Tumbes Perú, los días de 06 al 08 abril de 2022;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06 de fecha 23/03/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre la invitación para participar en el XII Cumbre Internacional "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente", a realizarse en el salón de eventos del Hotel cuatro estrellas Wynddham Costa del Sol – Tumbes, ubicado en el Jirón San Martín 275,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 0224 ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Tumbes Perú, los días de 06 al 08 abril de 2022, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente; **Estando** en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje de los regidores de la Municipalidad Distrital de Pallpata Sra. Elena Chuctaya Llaique, Sr. Serapio Pallani Flórez, Sr. Máximo Dionicio Saico Hincho, Srta. Econ. Madai Pequeña Suca y Sr. Antolín Chara Chuctaya, al Departamento de Tumbes, para participar en el XII Cumbre estrellas Wynddham Costa del Sol – Tumbes, ubicado en el Jirón San Martín 275, Tumbes Perú, los días de 06 al 08 abril de 2022;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Tesorería otorgue los viáticos y otras asignaciones según las normas sobre la materia a los regidores para su viaje al Departamento de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que los regidores de la Municipalidad Distrital de Pallpata, rindan cuentas de los viáticos asignados conforme a las normas sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Aquepucho Chullankuq  
DNI N° 29586018  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Tesorería.  
OTI.  
Archivo.  
BACH/epi.

